



El Congreso Nacional

CONSIDERANDO

Que el Congreso Nacional, elegido democráticamente a través del sufragio universal y directo el 15 de octubre de 2006, se encuentra en pleno ejercicio del mandato popular y de sus funciones constitucionales de legislar y fiscalizar;

Que el pueblo ecuatoriano, en Consulta Popular celebrada el 15 de abril de 2007, aprobó convocar a la instalación de una Asamblea Nacional Constituyente;

Que la voluntad popular se expresó en el sentido de otorgar plenos poderes a la Asamblea Nacional Constituyente para transformar el marco institucional del Estado, y para elaborar una nueva Constitución, de conformidad con su Estatuto, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 33, de 5 de marzo de 2007;

Que en los últimos días algunos ciudadanos, entre ellos el señor Presidente Constitucional de la República y futuros asambleístas, contrariando el mandato constitucional y el respeto al Estatuto, han manifestado públicamente sus intenciones de disolver al Congreso Nacional; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

- 1.- Defender la Constitución Política de la República, la vigencia plena de la democracia y del estado social de derecho; así como los derechos humanos, civiles y políticos conquistados con esfuerzo, a través de la historia republicana, por el pueblo ecuatoriano;
- 2.- Denunciar ante los organismos internacionales competentes, los permanentes anuncios de quebrantar el régimen democrático, formulados por el señor Presidente Constitucional de la República y los futuros asambleístas;

- 3.- *Demandar de los futuros asambleístas el respeto irrestricto a la Constitución Política de la República vigente y al Estatuto de Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente, aprobado mayoritariamente por el pueblo ecuatoriano en la Consulta Popular del 15 de abril de 2007, cuyos artículos 1 y 23, determinan que su naturaleza y finalidad son las de transformar el marco institucional del Estado, y elaborar una nueva Constitución; y, una vez aprobado el texto de la misma, someterlo a referéndum aprobatorio, fecha a partir de la cual entrará en vigencia;*
- 4.- *Reafirmar de parte del Congreso Nacional la predisposición al diálogo con todos los organismos del Estado, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de la democracia y al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo ecuatoriano; y,*
- 5.- *Autorizar, exclusivamente, al señor Presidente del Congreso Nacional, arquitecto Jorge Cevallos Macías, para que haga conocer la presente resolución del Parlamento Ecuatoriano a los medios de comunicación y disponga su difusión y publicación.*

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los tres días del mes de octubre del año dos mil siete.



Arq. JORGE CEVALLOS MACIAS
PRESIDENTE



Dr. PEPE MIGUEL MOSQUERA MURILLO
SECRETARIO GENERAL